

Al contestar refiérase
al oficio n° **21387**

20 de diciembre del 2024
DFOE-BIS-0610

Señor
Donald Rojas Fernández
Director Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
direccion.nacional@icoder.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2025 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)

La Contraloría General recibió el oficio N.º ICODER-DN-2133-09-2024 del 23 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2025 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para el cumplimiento de fines relacionados con el deportes y la recreación .

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez consta en el acta de la sesión N.º 24-2024 celebrada el 19 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

Se aprueba :

Nombre del beneficiario	Monto en Millones de colones
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BALONMANO	35,00
FEDERACIÓN HALTEROFILIA COSTARRICENSE	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JUDO	60,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE MOTORES	35,00
FEDERACIÓN PROMOTORA DEL PATINAJE Y DEPORTES AFINES	35,00
FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA	30,00

DFOE-BIS-0610

3

20 de diciembre, 2024

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO DE COSTA RICA	20,00
FEDERACIÓN UNIDA DE TRIATLÓN DE COSTA RICA	60,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE VOLEIBOL (FECOVOL)	60,00
FEDERACIÓN DE PROFESIONALES EN PULSOS	15,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE MOTOCICLISMO	35,00
FEDERACIÓN DE RUGBY DE COSTA RICA	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE SOFTBOL (BOLA SUAVE)	20,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JUDO	13,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE DEPORTES ACUÁTICOS	60,00
FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ	60,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE ESGRIMA	35,00
FEDERACIÓN DE PROFESIONALES EN PULSOS	20,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE RACQUETBALL	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TENIS	60,00
COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA	276,30
LIGA NACIONAL DE FÚTBOL AFICIONADO	20,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BOLICHE	18,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO DE COSTA RICA	13,00
FEDERACIÓN DE CRICKET	20,00
FEDERACIÓN ECUESTRE DE COSTA RICA	35,00
ASOCIACION DE FISICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA	20,00
FEDERACIÓN CHEER AND DANCE COSTA RICA(FEDERACIÓN DE PORRISMO Y BAILE COSTA RICA)	18,00
FEDERACIÓN DE RUGBY DE COSTA RICA	17,50
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO	60,00
FEDERACIÓN CHEER AND DANCE COSTA RICA(FEDERACIÓN DE PORRISMO Y BAILE COSTA RICA)	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TAEKWONDO	75,00
FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ	33,50
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO	3,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA	15,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TAEKWONDO	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE ATLETISMO	75,00
FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DEPORTES	30,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	34,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA Y AFINES	60,00

DFOE-BIS-0610

4

20 de diciembre, 2024

FEDERACIÓN DE SURF DE COSTA RICA	75,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE ESGRIMA	19,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TENIS	23,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BEISBOL (FECOBELISA)	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BILLAR	35,00
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BOLICHE	35,00
FEDERACIÓN GOLF - COSTA RICA	35,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA	35,00
FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA	20,00
LIGA DE FÚTBOL SALA	20,00
ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES	948,69
COMITÉ PARALÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA	316,23
ASOCIACION ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION EN DEPORTE Y RECREACIÓN ADAPTADA	36,50
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BALONCESTO AFICIONADO	60,00
TOTAL	3.344,72

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡3.344,7 millones, los cuales fueron incorporados en el presupuesto inicial 2025.

Atentamente,

Licda. Hellen Bolaños Herrera
Asistente Técnica

Máster. Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RPP/KSS/HBH/ltrs

Ce: Secretario del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, wualter.soto@icoder.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

Ni: 20627 - 22636 - 23488 - 25162 - 26220 - 27303 (2024)

G: 2024003897-1

P: 2024025744